



Resolución Administrativa N° 083 -2017-ITP/OA

Callao, 21 SEI. 2017

VISTO:

El Informe N° 163-2017-ITP/OA-TESO, del Responsable (e) de Tesorería, Memorando N° 444-2017-ITP/CITEforestal Pucallpa del Director del Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Forestal Pucallpa - CITEforestal Pucallpa, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, entre otros, respecto al uso de la Caja Chica;

Que, el artículo 10°, numeral 10.4, literal a) de la precitada Resolución, dispone que el documento sustentatorio de la apertura de Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 001-2017-ITP/OA del 13 de enero de 2017 se autoriza la constitución de la Caja Chica de la Sede Central de la Unidad Ejecutora 194: Instituto Tecnológico de la Producción y de los Centros de Innovación Productiva y transferencia Tecnológica (CITE), designándose a los responsables de su manejo;



Que, mediante Resolución Administrativa N° 029-2017-ITP/OA del 30 de marzo de 2017 se modifica el artículo 2° de la Resolución Administrativa N° 001-2017-ITP/OA respecto a la designación de algunos responsables e importes del fondo de caja chica de CITEs del Instituto Tecnológico de la Producción;

Que, mediante Informe N° 163-2017-ITP/OA-TESO, el Responsable (e) de Tesorería informa que mediante Memorando N° 444-2017-ITP/CITEforestal Pucallpa, el Director del Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Forestal Pucallpa - CITEforestal Pucallpa, solicita el cambio de responsable del manejo del fondo de caja chica, designando a Sonia Clara Flores García como responsable titular y a Hally Alvis Vela como responsable suplente;

Que, resulta necesario realizar el cambio del responsable titular encargado del fondo fijo de caja chica del CITEforestal Pucallpa designado mediante Resolución Administrativa N° 001-2017-ITP/OA, conforme lo comunicado por el Director del Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Forestal Pucallpa - CITEforestal Pucallpa;

Que, con la finalidad de brindar celeridad y continuidad en la atención de gastos menores y urgentes que demande el Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Forestal Pucallpa - CITEforestal Pucallpa, es necesario se exceptúe, en el presente caso, de lo establecido en el segundo párrafo del numeral 6.6 literal a.3 del numeral 7.7 de la Directiva General N° 001-2017-ITP/OA "Administración de la Caja Chica del Instituto Tecnológico de la Producción- ITP";

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15; las Normas Generales de Tesorería NGT – 06 y NGT – 07, aprobada por la Resolución Directoral N° 0265-80-EF/77.15 y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el numeral 7 del Anexo N° 02 aprobado en el artículo 2° de la Resolución Administrativa N° 001-2017-ITP/OA, referido a la constitución de Caja Chica de la CITEforestal Pucallpa, conforme al siguiente detalle:

N°	DEPENDENCIA	F.F.	ESPECIFICA DE GASTO	IMPORTE	TOTAL S/	TITULARES
7	CITEforestal Pucallpa	R.O.	23.199 199	2,500.00	5,000.00	Sonia Clara Flores García – Titular Hally Alvis Vela - Suplente
			23.27.1199	2,500.00		

ARTÍCULO 2°.- Precisar que todos demás artículos de la Resolución Administrativa N° 029-2017-ITP/OA, mantienen su plena vigencia.

ARTÍCULO 3º.- Exceptúese de lo establecido en el segundo párrafo del numeral 6.6, y literal a.3 del numeral 7.7 de la Directiva General N° 001-2017-ITP/OA "Administración de la Caja Chica del Instituto Tecnológico de la Producción- ITP.

ARTÍCULO 4º.- Notificar la presente resolución a las Áreas de Contabilidad y Tesorería, a efectos de que procedan con el trámite correspondiente.

ARTÍCULO 5º Disponer la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP): <http://www.itp.gob.pe>

Regístrese y comuníquese

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN
I.T.P.
CPC. JOCELYNE JENNY HUARANGA QUISPE
Jefa de la Oficina de Administración

